

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 211

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006977 *29.12.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2014 sancionado mediante Resolución Exenta N° 7813 de fecha 29 de Diciembre de 2014, complementado mediante Resolución Exenta N° 5286 de fecha 16 de Septiembre de 2015, la cual aprueba la transferencia de recursos para **Obra de Confianza**, barrio Varas Mena, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de San Joaquín**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6132 de fecha 27 de Octubre de 2015, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "**Mejoras Jardín Infantil Berlioz**", barrio Varas Mena, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de San Joaquín**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- c) El Oficio N° 6061 de fecha 22 de Diciembre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- d) La aprobación en la Mesa Técnica Regional de la iniciativa en su etapa de proyecto, según Acta N° 45 de fecha 2 de Diciembre de 2016.
- e) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 184 de fecha 26 de Diciembre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- f) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha **29 DIC. 2016** de los convenios individualizados en los Vistos a) y b) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dichos documentos se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación de los convenios a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 29 DIC. 2016, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, **Geógrafo**, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **SERGIO RIGOBERTO ECHEVERRÍA GARCÍA** chileno, **abogado**, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Santa Rosa N° 2606, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: a) Por instrumento privado de fecha 29 de Diciembre de 2014, sancionado mediante Resolución Exenta N° 7813 de fecha 29 de Diciembre de 2014, complementado mediante Resolución Exenta N° 5286 de fecha 16 de Septiembre de 2015 para el desarrollo de la **Obra de Confianza** del barrio **Varas Mena**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 35.307.375.-**, que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 6061 de fecha 22 de Diciembre de 2016, por cuanto el costo final del proyecto asciende a **\$ 28.500.033.-**, resultando un saldo sin invertir de **\$ 6.807.342.-**

b) Por instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6132 de fecha 27 de Octubre de 2015, para la ejecución del proyecto **"Mejoras Jardín Infantil Berlioz"** del barrio **Varas Mena**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 12.000.000.-**, se transfirió la primera cuota del convenio por un monto de **\$ 10.200.000.-**, que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 6061 de fecha 22 de Diciembre de 2016, por cuanto el costo final del proyecto asciende a **\$ 25.094.452.-**, resultando un saldo sin financiamiento de **\$ 13.094.452.-**

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las siguientes cláusulas del convenio, ya individualizado en la cláusula precedente, letra b), de la siguiente manera:

1.- Compléntese la Cláusula Quinta, se incluye letra h), de la siguiente manera:

" h) Considerar en las Bases de Licitación y en los respectivos contratos de ejecución de obras, si se estimare procedente, los "Términos de Referencia" propuestos por la SEREMI Metropolitana (V. y U.), mediante Oficio N° 153 de fecha 8 de Enero de 2016, para la licitación, contratación y ejecución de las obras, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios"

2.- Reemplácese la Cláusula Séptima, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de San Joaquín la suma única y total de **\$ 25.094.452.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuota conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

a) La suma de \$ **21.330.285.-**, compuesto por: i) La suma de \$ **10.200.000.-** monto ya transferido por el convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 , aprobado por Resolución Exenta N° 6132 de fecha 27 de Octubre de 2015; ii) La suma de \$ **6.807.342.-** monto ya transferido por el convenio de fecha 29 de Diciembre de 2014 , aprobado por Resolución Exenta N° 7813 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que debe ser reasignado por el Municipio del proyecto " Obra de Confianza", a este proyecto; iii) La Suma de \$ **4.322.943.-** será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La suma de \$ **3.764.167.-**, correspondiente al 15%, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de obras, sin observaciones, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro."

3.- Reemplácese la Cláusula Octava, párrafo primero, de la siguiente manera:

"Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas atinentes.

4.- Reemplácese la Cláusula Noveno, de la siguiente manera:

"La Municipalidad deberá exigir que las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia. Asimismo, las garantías de buena ejecución de la obra."

5.- Reemplácese la Cláusula Décima Primera, de la siguiente manera:

"Corresponderá al SERVIU Metropolitano desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el retardo injustificado en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU Metropolitano estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos y no rendidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas de los plazos a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, las que podrán ser otorgadas previa evaluación, de ambas instancias. Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio."

TERCERO: En lo demás, conservan plena vigencia y validez los convenios individualizados en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **SERGIO RIGOBERTO ECHEVERRÍA GARCÍA**, como Alcalde de la Municipalidad de San Joaquín, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Noviembre de 2016.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, será hasta por **\$ 4.322.943.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO







TRANSSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA.
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE F.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD SAN JOAQUÍN
Avda. Santa Rosa N° 2606


26 DIC 2016
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
13355128
Cód. 024094